



**AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**  
**(ZARAGOZA)**

**Expediente nº:** 295/2016 CNT

**Asunto:** Renovación de redes y pavimentación de calle Mayor y avenida Isidoro Gracia

**Interesados:** ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L.

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad. Tramitación anticipada.

**DÑA. MARÍA DEL CARMEN GINER MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS (ZARAGOZA)**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE MAYOR Y AVENIDA ISIDORO GRACIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ANTICIPADA. ADJUDICACIÓN.-** Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Renovación de redes y pavimentación de calle Mayor y avenida Isidoro Gracia al objeto de mejorar las infraestructuras, ampliar las aceras de la calle Mayor y de la Avda. Isidoro Gracia, adaptar la anchura del viario y zona de estacionamiento, a fin de mejorar el tránsito de peatones y vehículos y dotar a la calle de una apariencia más urbana y estéticamente más agradable, y al propio tiempo proceder a renovar los servicios de abastecimiento y saneamiento de dichas calles, habiéndose aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorporó este expediente de contratación.

Visto que, dadas las características de las obras por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, y se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, considerando lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del TRLCSP puesto que su importe es inferior a 1.000.000 euros y no supera la cuantía de 200.000 euros a que se refiere el artículo 177.2 del mismo TRLCSP, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, en cumplimiento de lo requerido por la Alcaldía a fin de que por la Junta de Gobierno pudiera acordarse lo procedente en orden a la iniciación y aprobación del procedimiento de adjudicación del contrato, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, emitiéndose por la Secretaría-Intervención el Informe de fiscalización del expediente con la conclusión de que procede la tramitación del expediente con supeditación de la adjudicación de las obras a la efectiva consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal para 2017.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2016 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de Renovación de redes y pavimentación de calle Mayor y avenida Isidoro Gracia, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Pascual, asimismo se procedió a autorizar el gasto, en cuantía de 240.510,13 euros, con supeditación a la consignación en el presupuesto municipal correspondiente a 2017 de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato. que supone la adjudicación del mismo.

Visto que, de conformidad con lo acordado se solicitaron ofertas a las empresas Sumelzo, S.A., Construcciones Pellicer, S.A., y Aragonesa de Contratas, S.L.,



**AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**  
**(ZARAGOZA)**

constando en el expediente la certificación de las ofertas presentadas.

Visto que, por la Junta de Gobierno, órgano de contratación, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2017, se procedió a realizar la apertura de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, se acordó clasificar las proposiciones presentadas con el siguiente orden decreciente: 1. Oferta de Aragonesa de Contratas, S.L., por el precio de 166.500 euros, y 2. Oferta de Sumelzo, S.A., por el precio de 198.768,60 euros, y considerar como la oferta más ventajosa la de la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., requiriéndose al candidato para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, por la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., con fecha 17 de febrero de 2017, se presentó la documentación justificativa exigida y se constituyó la garantía definitiva por importe de 5 % del importe de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Resolución Núm. 26, de fecha 15.07.15, a quien corresponde originariamente la competencia, examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acordó:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L., el contrato de obras de Renovación de redes y pavimentación de calle Mayor y avenida Isidoro Gracia por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016, por el precio de 166.500 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto por importe de 201.465 euros, con cargo a la partida 1532.61900 del estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto municipal aprobado inicialmente por la Corporación, con supeditación de la adjudicación de las obras a la aprobación definitiva de la citada consignación en el presupuesto municipal para 2017.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a ARAGONESA DE CONTRATAS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de Renovación de redes y pavimentación de calle Mayor y avenida Isidoro Gracia, en el Perfil de contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”.- - - - -



**AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**  
**(ZARAGOZA)**

---

**Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Figueruelas a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**Fdo. Luis Bertol Moreno**